



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Información pública del texto inicial del convenio con el Consorcio Provincial de extinción de incendios y salvamentos de la Provincia de Toledo.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

CONVENIO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Martín Arcicóllar, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo (CPEIS), en nombre y representación del mismo, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta General del CPEIS de fecha _____.

Y de otra parte, María José Ruiz Sanchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yeles, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del pleno de fecha _____.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Yeles tiene asumida la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en su término municipal.

SEGUNDO.- Que el CPEIS, adscrito a la Diputación de Toledo, desde su constitución en el año 2010 viene prestando los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos en el ámbito de la provincia de Toledo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.

TERCERO.- Los vigentes estatutos del CPEIS en su artículo 3.2 reconocen el derecho de todos los municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, a integrarse en el Consorcio constituido, en las condiciones y con el alcance establecido en los citados Estatutos.

CUARTO.- Si bien el Consorcio asume las competencias de las entidades locales consorciadas en el momento de su incorporación, estas se han venido históricamente desarrollando en el municipio desde que aquel fue creado.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la incorporación del Ayuntamiento de Yeles al CPEIS.

SEGUNDA.- Solicitud de incorporación al CPEIS. Mediante la suscripción del presente convenio, el Ayuntamiento formaliza su solicitud de incorporación al CPEIS para que este asuma la gestión de los servicios objeto del mismo.

TERCERA.- Aprobación de Estatutos. A tal fin el Ayuntamiento ha aprobado los Estatutos actualmente vigentes del Consorcio, asumiendo su contenido y en especial los relativos a los compromisos de índole económica que de los mismos puedan derivarse.

CUARTA.- Efectos jurídicos. Acordada por la Junta General del CPEIS la incorporación del Ayuntamiento al Consorcio, esta se producirá con todos los derechos inherentes a sus miembros desde el primer momento, sin necesidad de periodos de carencia.

QUINTA. Régimen de modificación del convenio. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA. Plazo de vigencia y extinción del convenio. Por su objeto el presente convenio es vigente desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, es decir en el momento en que se produzca con la firma la incorporación como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Yeles.

SÉPTIMA. Régimen jurídico y resolución de controversias. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo.



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

A suscribir con:

El Consorcio Provincial de extinción de incendios y salvamentos de la Provincia de Toledo.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yeles.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Yeles, 26 de julio de 2022.- La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-3843